

Medidas tributarias adoptadas:

- DGI y BPS habilitaron diversos trámites para realizar vía remota.
- DGI difiere el pago del IVA Mínimo por el mes cargo 02/2020 y 3/2020, que se abonará en seis cuotas iguales, consecutivas y sin pago de interés, a partir del mes de Mayo.
- DGI prorrogó hasta el 27 de marzo de 2020 el pago de impuestos correspondientes a las obligaciones con vencimiento entre el 23 y el 26 de marzo de 2020.
- BPS determine los siguientes beneficios para los monotributistas, unipersonales y sociedades personales con hasta 10 empleados, sobre el pago de los aportes patronales de dueños y socios de sociedades personales correspondiente a los meses cargo 03/2020 y 04/2020
 - Diferimiento del 60% de dichos aportes, los cuales se abonarán en 6 cuotas a partir del mes de junio.
 - Exoneración del 40% restante.
- Se le permite al personal de Zona Franca realizar teletrabajo y retirar en caso de que sea necesario los equipos electrónicos necesarios para ello.
- COMAP suspende la solicitud de la Constancia de estar al día con los seguimientos de los proyectos para nuevas presentaciones.
- La CJPPU estableció corrimiento de los siguientes vencimientos:
 - Obligaciones por aportes profesionales del mes de febrero de 2020
 - Validez de los certificados de estar al día de los profesionales que tenían fecha de vencimiento al 31 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020.
- Creación de “Fondo Coronavirus” para financiar las erogaciones fiscales anunciadas para las pequeñas empresas y otros sectores de la población. El fondo se financiará de utilidades de empresas públicas y bancos estatales, de préstamos de organismos multilaterales de crédito, partidas de prensa de legisladores y de un porcentaje de los salarios de los funcionarios públicos mayores a \$80.000 durante dos meses.
- Postergaciones, suspensiones y facilidades de pago, según el caso, en materia departamental para obligaciones que abarcan tributos, tasas y precios que se pagan por diferentes actividades en espacios públicos (entarimado gastronómico, puestos de ferias, paradores, quioscos, venta callejera, escaparates, etc.), tasa de control bromatológico, cuotas correspondientes a enajenaciones derivadas de los procesos de regularización de asentamientos irregulares y estacionamiento tarifado

Medidas de protección en el ámbito laboral para prevenir contagios:

- Implementación de protocolos con medidas de protección, control y actuación.
- Implementación de Teletrabajo.
- Subsidio por enfermedad para personas que deban cumplir cuarentena obligatoria por plazo de 14 días.
- Subsidio por enfermedad para personas mayores de 65 años, por hasta 30 días.

Medidas de reorganización de recursos humanos ante la baja actividad laboral:

- Subsidio por desempleo ante suspensión de actividades por reducción parcial de las jornadas de trabajo en el mes (mínimo de 6 y máximo de 19) o por reducción de las horas de la jornada en al menos un 50%.
- Autorización para adelantar licencia anual reglamentaria a generarse en el corriente año.
- Acuerdo de licencia sin goce de sueldo para el sector Construcción, percibiendo partida extraordinaria de \$16.506, mediante firma de Convenio Colectivo

- Implementación de protocolos con medidas de protección, control y actuación.

Implementación de

Medidas en el sector financiero:

- Autorización a instituciones financieras a extender los plazos de vencimiento de los créditos al sector no financiero por hasta 180 días tanto del pago de capital como de intereses sin modificaciones en la clasificación contable de las operaciones, ni en la clasificación en categorías de riesgos de los deudores
- Reducción transitoria de los encajes bancarios en moneda nacional y unidades indexadas.
- Flexibilización transitoria de cierta normativa del Mercado de Valores
- Suspende por 30 días de cierta comisión abonada al Banco Central por las instituciones financieras por el uso del sistema de compensación electrónica de documentos
- Prórroga de entrega de información de entidades supervisadas por el Banco Central
- Nueva línea de garantías más flexible y económica para respaldar los créditos de las micro, pequeñas y medianas empresas

Situaciones especiales reguladas:

- Inclusión del COVID-19 como enfermedad profesional, para el personal de la salud que participa en el proceso asistencial, abonando el Banco de Seguros del Estado una renta del 100% del salario del trabajador por un periodo de hasta 45 días.